

de automóviles y Servicios anejos», en este Puerto, en la cantidad de 8.953.998,38 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 3 de abril.

La Coruña, 27 de diciembre de 1969.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario, Miguel Olives.—52-A.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Arsena del Batán, primera fase».*

Se hace público que por esta Junta del Puerto ha sido adjudicada definitivamente a «Sociedad Anónima Trabajos y Obras» el contrato para la ejecución de las obras de «Arsena del Batán, primera fase», en este puerto, en la cantidad de 295.724.100 pesetas, que representa el coeficiente 0,595 respecto al presupuesto de contrata, de 496.953.992,03 pesetas.

Sevilla, 2 de enero de 1970.—El Secretario, Juan Solís y Miguel.—El Presidente, Joaquín Carlos López Lozano.—56-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 3354/1969, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Guillermo León Valencia.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Guillermo León Valencia.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3355/1969, de 11 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación de las Escuelas Primarias de «San Juan Bosco», en Valencia, de los Religiosos Salesianos.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación de las Escuelas Primarias de San Juan Bosco, en Valencia, de los Religiosos Salesianos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3356/1969, de 11 de diciembre, por el que se transforma la Sección Delegada mixta de Infiesto (Oviedo) en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.*

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de Centros oficiales, así como para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato Superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Infiesto (Oviedo) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Infiesto, funcionará en el presente año académico, quedando extinguida la Sección Delegada mixta de dicha población.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3357/1969, de 11 de diciembre, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Padrón (La Coruña), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de Monelos, de La Coruña.*

El Decreto número y uno mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintidós), dictado para la ejecución de la Ley once mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Padrón (La Coruña), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de Monelos, de La Coruña.

Artículo segundo.—Dicha Sección Delegada comenzará sus actividades en el presente año académico, quedando seguidamente extinguido el Colegio Libre Adoptado de Padrón.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3358/1969, de 11 de diciembre, por el que se aprueba convenio entre el Estado y la Diputación Provincial de Barcelona para la construcción de edificios destinados a Enseñanza Primaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Construcciones Escolares de 27 de diciembre de 1953.*

La resolución del problema de la carencia de Escuelas nacionales de enseñanza primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones locales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, a cuyo efecto, la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro) autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para concertar convenios con aquellas Corporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la escuelanuma Diputación Provincial de Barcelona para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en aquella provincia, con destino a Escuelas nacionales de enseñanza primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.